



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

**ACTO DE APERTURA OFICIAL
AÑO JUDICIAL 2026**

**Discurso del Presidente de la CSJSF
Dr. RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ**

Muy buenos días a todos.

En nombre de mis colegas y el mío propio, agradezco a todos la presencia; sean ustedes muy bienvenidos. En especial quiero destacar el esfuerzo de quienes han viajado desde lugares distantes para estar aquí hoy; y así también, a quienes están presenciando este acto desde las restantes circunscripciones judiciales de la Provincia vía nuestro canal de YouTube y a través de nuestras redes sociales.

Nuevamente, este año tengo el honor de presidir la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, cargo que debo al voto de mis colegas, a quienes -una vez más- agradezco la confianza en mí depositada.

Representando en tal carácter al Cuerpo, procederé, en acto público y solemne -como ordena la ley-, a iniciar formalmente la labor judicial del presente año.

También quiero aprovechar este espacio, para reivindicar y visibilizar una fecha muy importante, en especial para todas las mujeres. El 8 de marzo memoramos un día que se ha constituido en un punto de inflexión para nuestra historia moderna, que nos convoca año tras año a luchar por una mayor igualdad de oportunidades para todas las infancias, mujeres y diversidades.

Es en este contexto, que quiero destacar el acompañamiento de esta Corte Suprema de Justicia desde sus inicios, al proceso de incorporación de perspectiva de género en el sistema de justicia, impulsado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación allá por el año 2009.

Así, desde el año 2011 hemos capacitado a integrantes del Poder Judicial a través de talleres de trabajo para una justicia con perspectiva de género en las cinco Circunscripciones Judiciales.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Entre los distintos encuentros y cursos, debemos destacar los “Talleres de trabajo para una Justicia con perspectiva de género” incorporado a la currícula de nuestro Centro de Capacitación Judicial desde el año 2011, con permanente actualización; y el “Programa de Capacitación en el marco de la Ley Micaela – Acceso a Justicia de Género”, también coordinado y supervisado por nuestro Centro.

En números concretos, a través de estos encuentros, hemos capacitado en la materia a más de 7800 personas, incluyendo a judiciales, profesionales y público en general; hecho que postula a los enfoques de género y diversidad como una verdadera política institucional involucrada en los constantes cambios sociales que se suceden en el tiempo.

Como noticia más reciente, y en concordancia con lo hasta aquí expuesto, quiero compartir con ustedes que esta Corte ha creado por Acta Acuerdo Nro. 6, Punto 12 de fecha 10 de marzo de 2026 la Oficina de la Mujer, dependiente de este Cuerpo; hecho que, descartamos, fortalecerá el trabajo desarrollado en la materia, tanto para quienes utilizan el sistema de justicia como para quienes trabajan en él.

Siguiendo la tradición, aprovecharé la formalidad de este acto para compartir con ustedes algunas reflexiones sobre el estado actual de nuestro Poder Judicial, deteniéndome en aquellos temas que considero de mayor interés para el momento actual.

INTRODUCCIÓN

Pero antes de entrar en cada uno de esos temas, creo necesario comenzar este encuentro, reflexionando sobre el particular momento que como sociedad nos toca atravesar, y así intentar llegar a un cabal entendimiento del rol que, como responsables de los poderes del Estado, estamos llamados a ejercer.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

No escapa a nadie de los aquí presentes, que el avance de la informatización, la virtualidad, las plataformas digitales, y la modernización de lo que antes llamábamos globalización, ha tomado un cariz que nos convoca a re pensar nuestras instituciones tomando como base la conformación de un nuevo contrato social.

El mundo de hoy se ve inmerso en diatribas y tensiones que conmueven los cimientos de certezas sobre las cuales las propias comunidades asentaban sus creencias.

Los temas de importancia que eran objeto de debate en la sociedad, hoy pasaron a ser rehenes de algoritmos, donde usuarios ignotos y operadores contratados, reducen su consideración a triviales y vacuas frases de impacto, en la búsqueda de lograr mayor exposición y visualización a través del mundo virtual.

Toda lógica argumentativa, y el enriquecimiento que aporta el análisis contrafáctico de una idea, se sintetiza en un compendio de caracteres desinteresado de cualquier verdad, y orientado a la tan ansiada viralización.

Esta realidad que describo, no es una crítica a la libertad de expresión, ni un intento de coartar la posibilidad por suerte, cada vez más amplia con que cuenta la comunidad de informarse, opinar y debatir.

Por el contrario, como siempre he sostenido, el debate franco y genuino enriquece y enaltece las ideas y los hombres.

Pero cierto es también, que la vertiginosa evolución que las tecnologías de la información, entre otros factores que no analizaré aquí, dieron lugar al surgimiento de nuevos escenarios y conflictos de manera directa o indirecta, que erosionan la credibilidad y utilidad de las instituciones.

Ante estos hechos, la pasividad o la indiferencia son nuestros peores enemigos. Debemos actuar, pero este actuar reclama reivindicar el rol que nos toca desempeñar, desde el valor propio que nuestras funciones nos reclaman, en una coyuntura marcada por la excesiva conflictividad social.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

En este camino, entiendo que es oportuno repasar nuestra historia y mirarnos en el espejo de aquellos hombres y mujeres que, desde la creación de nuestra Nación, hicieron esfuerzos sobrehumanos para trazar el sendero sobre el cual caminarían las generaciones futuras.

Esas generaciones futuras somos nosotros; y para estar a la altura de esos esfuerzos históricos, considero que debemos evitar distraernos en disputas cotidianas, en distracciones triviales, y en su lugar avocarnos al rediseño y fortalecimiento de nuestras Instituciones que, hoy más que nunca, cobran esencial importancia para nuestros conciudadanos.

Los grandes temas que hoy convocan nuestros esfuerzos y que afectan de manera significativa a la sociedad, nunca encontrarán una resolución que los comprenda si partimos de la base de confrontaciones y disputas.

Por el contrario, los órganos del Estado y me refiero también a nuestra provincia, debemos construir sobre aquellas bases sólidas que son los elementos que nos unen y no sobre la fragilidad de aquello que nos separa, que nos divide.

Por eso es que desde este Poder Judicial siempre hemos trabajado denodadamente y lo seguiremos haciendo en la búsqueda de la constante optimización del servicio que por vocación estamos llamados a brindar; el cual, está atado inescindiblemente al derecho como fenómeno cultural y de constante cambio.

Un cambio que cada generación adapta a sus épocas según sus necesidades, y según los desafíos que le toca enfrentar.

Y allí creo debe centrarse el rol que tiene el Poder Judicial como el poder del Estado que debe ser más previsible, porque está llamado por designio constitucional a ocuparse de mantener los grandes principios sustantivos, las reglas de juego básicas de la sociedad, aquello que hace que nuestros ciudadanos estén tranquilos, que puedan vivir en paz, que sientan que sus derechos son respetados y se encuentran garantizados.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Aquello que hace que se resuelvan las competencias y los conflictos lógicos que existen en todas las sociedades. Esta es la gran función que tiene que tener este Poder del Estado, mantener aquellas normas del funcionamiento social que no son otras que las que están en la Constitución; que en nuestro caso ha sido recientemente reformada, y en cuya materialización seguramente los convencionales han estado animados por los mejores deseos encaminados a fortalecer los referidos principios.

Así los Poderes Judiciales, sin duda alguna, ejercemos una función política en el sentido de la polis griega, una función que es trabajar por el bien común. No es una función partidaria. Porque todos los ciudadanos de esta provincia esperan que los jueces protejan sus derechos, que los defiendan y mantengan ese respeto que debe haber por cada uno de ellos, con independencia de cuáles son sus ideas, con independencia del partido al cual pertenecen, con independencia de si viven en la Capital o en el interior, o de la posición social que ocupen.

Esa es la función de imparcialidad que tienen que tener los jueces. Porque cuando uno mira los problemas que tiene nuestro pueblo como ha ocurrido a lo largo de la historia de la humanidad y ocurre en casi todos los países, la pobreza, las desigualdades, la discriminación o las propias tardanzas de la Justicia no discriminan según las ideas, según la pertenencia partidaria, todos estamos afectados por igual.

Por eso, nuestra acción dentro del Poder Judicial está enfocada en favor de la Justicia que es nuestra misión dentro de este poder Estadual. Y cuando decimos que es un poder del Estado, también debemos decir algo que venimos repitiendo en reuniones anteriores: el Poder Judicial como los demás poderes tienen sus límites.

La arquitectura de nuestra Constitución Nacional no concibe la libertad sin un Poder Judicial que actúe como el último baluarte contra la arbitrariedad. La estabilidad de los magistrados y la independencia de los poderes políticos no son privilegios de casta, sino la armadura que protege la imparcialidad del juez: esa



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

equidistancia sagrada que permite fallar sin temor a represalias ni esperanza de favores.

Solo a través de una verdadera autonomía financiera y funcional, el Poder Judicial puede erigirse en un tercero desinteresado, capaz de transformar la letra fría de la ley en una justicia viva. En definitiva, un juez que no es independiente es un juez que no puede ser imparcial, y sin imparcialidad, el Estado de Derecho no es más que una promesa incumplida

Es por ello, que no temo en volver la mirada una y otra vez sobre el concepto, sencillo y a la vez rico de la división de Poderes. En su observancia cierta, tal vez, radica la clave del funcionamiento de todo el Estado moderno.

Esto no obsta a una adecuada relación de coordinación y colaboración en el sistema de tripartición de funciones que establece la Constitución. Pero no puede por otro lado debilitar, el riguroso resguardo que debe flanquear una indebida intromisión en potestades ajenas, en tanto se pondría en riesgo el delicado esquema de frenos y contrapesos que hacen de nuestra nación una república.

Como ya todos sabemos, el poder político del absolutismo fue limitado, precisamente, con la herramienta de la separación de los poderes. Ese paradigma, que hoy no constituye ninguna novedad, ni siquiera para el ciudadano sin formación jurídica, en su momento sí lo fue. Es que fue en verdad difícil concebir una práctica política distinta a la del absolutismo monárquico; y ponerla en marcha fue muy trabajoso.

En nuestros días, la separación de poderes es un capítulo definitivamente inscripto y garantizado en todas las constituciones que se presumen democráticas. Y su finalidad sigue siendo la misma: defender y garantizar la libertad de los individuos a través de un poder limitado; de un poder que se limita a sí mismo

En el estatuto constitucional del poder, nosotros observamos que hay un principio básico que es el gobierno de las mayorías, y las mayorías eligen a sus



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

representantes. Y son esos representantes en el Poder Ejecutivo y en el Poder Legislativo los que tienen que cumplir con ese mandato que le otorgan las mayorías.

Los jueces tienen otra función, son un poder contra mayoritario que debe poner límites a las decisiones de esas mayorías cuando contradicen a la Constitución, cuando afectan los derechos individuales.

Esta herramienta del límite es muy sencilla. Por eso en nuestro sistema constitucional está muy claro cuál es la función de cada uno de los poderes. Los jueces no debemos gobernar, debemos poner límites a los demás poderes. Los otros poderes del Estado no deben judicializar sus decisiones innecesariamente, lo que cada uno debe hacer es cumplir la función que le adjudica la Constitución.

Y por eso esta Corte viene señalando en distintas oportunidades que nos parece muy relevante que cada uno de los tres poderes del Estado en todos los niveles, cumpla con la función constitucionalmente asignada.

No es buena la judicialización excesiva ni tampoco es bueno que los jueces, sin renunciar a nuestra función de poner límites, vayamos más allá.

Esto es un equilibrio difícil, pero es algo de lo cual nosotros tenemos que hablar sobre todo porque nuestro pueblo necesita del diálogo, del debate, de la participación de todos en las decisiones.

Es en esta senda en la que debemos trabajar, y sobre la cual estoy convencido, alcanzaremos los acuerdos necesarios para una provincia y un país más justo, ordenado y soberano.

AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA

En la continuidad de mi alocución, quiero hacer hincapié en estos tres conceptos, que son los pilares estructurales sobre los que se asienta el diseño institucional y de gobierno de este Poder Judicial.

Pero para entender de primera mano y de manera esquemática, como se materializa este ideario, que en abstracto puede sonar atractivo, pero en los hechos es



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

donde se demuestra su verdadero valor, es preciso describir el escenario donde se desenvuelve diariamente este poder del Estado.

Para ello, empecemos por los recursos, ya que, como bien es sabido, su correcta; deliberada; y precisa ejecución, sellan el éxito o fracaso de cualquier gestión.

En nuestro caso, debemos decir que cada año, como todos los años, y conforme lo requiere la normativa vigente, confeccionamos un presupuesto de gastos donde volcamos las necesidades y requerimientos indispensables para garantizar un adecuado servicio de justicia.

El mismo es enviado al Poder Ejecutivo quien; luego de su consideración y evaluación, conforma el Proyecto de Ley de Presupuesto que incluye, entre las distintas previsiones para los diferentes órganos del Estado, las partidas de funcionamiento que la administración central entiende adecuadas para este Poder Judicial.

Finalmente, el órgano legislativo, presta formal aprobación al mismo, y a través de un proceso administrativo que no describiré aquí en mérito a la brevedad, los fondos son asignados a cada organismo del Estado, entre los cuales nos encontramos nosotros, el Poder Judicial.

Me permito hacer esta ajustada síntesis de este mecanismo constitucional de balanceo de poderes, por que resulta sumamente importante para lo que a continuación explicaré.

Ahora bien, una vez que contamos con estos recursos, es hora de ejecutar los mismos conforme a los lineamientos que he referido.

Y aquí estas palabras cobran singular importancia. Esto es así, por que en los últimos diez años el porcentaje de incidencia de este Poder Judicial en el presupuesto de la Provincia de Santa Fe ha sido del 3,33% promedio; habiendo pasado a ser del 2.7% en el corriente año, en tanto la reforma constitucional separó al Ministerio Público de la Acusación y al Ministerio Público de la Defensa de este Poder Judicial.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Dicha asignación, involucra la totalidad de los gastos y obligaciones que debe atender este Poder Judicial durante el año calendario, incluyendo lógicamente los sueldos, las inversiones en obras, y el mantenimiento de toda la estructura y funcionamiento que demanda el servicio de justicia.

Si bien el guarismo por sí solo puede no ser significativo, o tal vez si; es importante ponerlo en contexto y trazar parangones con los diferentes poderes judiciales de las restantes provincias, para tener un marco de interpretación integral.

En este camino, podemos señalar que de las 23 provincias que conforman la República Argentina, nuestro Poder Judicial ocupa el número 20 en el orden de asignación de recursos.

Partimos entonces, y conforme surge de datos duros y constatables desde cualquier página web de los poderes judiciales referidos, con una base presupuestaria sensiblemente inferior al resto de los poderes encargados de similar mandato constitucional en nuestra república Argentina.

Pero el análisis no se detiene aquí, por que para dar sustento al punto hacia el que quiero llegar, es necesario agregar otros factores que son de particular incidencia y terminan de construir el mensaje que hoy pongo a vuestra consideración.

Así, a la comparación ahora efectuada, le podemos sumar la cantidad de agentes con que cuenta este Poder Judicial en comparación con otras provincias. Nuevamente aquí, los números hablan por sí solos

De las 23 provincias, el Poder Judicial de Santa Fe ocupa el puesto número 23. Es la provincia con menos agentes por cantidad de habitantes en toda la república Argentina.

También podemos sumar a esta descripción, que nuestro Poder Judicial cuenta con una planta de cargos estable de 3409 agentes, incluyendo en la misma desde la Magistratura hasta el personal de servicio. La misma, no ha sido modificada en más ni aumentado su número desde hace más de 5 Años. Es decir, igual cantidad de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

recursos humanos, para una densidad poblacional y una litigiosidad que en similar período ha crecido sustancialmente.

No resulta un dato menor en la descripción que vengo efectuando, que este Poder Judicial no cuenta ni con pasantes; ni con practicantes; ni con personal contratado; resultando requisito sine qua non para el ingreso a este Estamento, el estricto cumplimiento del artículo 128 inc. 5 de nuestra Constitución Provincial, que postula la materialización de concursos abiertos de ingreso.

Garantizar esta norma, desde hace ya más de 60 años, nos convocó a desarrollar un sistema de ingresos para el personal administrativo –único en la provincia- que ha sido solicitado y utilizado por más de 10 provincias de la República Argentina entre las que se cuentan, La Pampa; Rio Negro; Chaco; Chubut; Corrientes; Tucumán; Formosa y San Juan.

Por último, y para no abrumar con más datos, cierro esta descripción precisando que anualmente ingresan y son atendidas en esta Casa de Justicia más de 243 mil causas, de las cuales 224 mil corresponden al derecho privado y 18 mil al derecho penal.

Produciéndose como resultado de ello, más de 216 mil Autos y sentencias anualmente en todo el territorio provincial.

Entonces, retomo aquí los conceptos de austeridad, eficiencia y eficacia; y formulo el siguiente interrogante ¿Cómo podemos con un presupuesto acotado -que no se condice con lo que habitualmente se requiere en el Proyecto que se envía al Poder Ejecutivo-, con la menor cantidad de recursos humanos por ciudadano del país, y con un número elevado, creciente y sostenido de causas que ingresan cada año, prestar un servicio de justicia cercano, accesible, moderno, y de calidad?

La respuesta tiene su desarrollo. Austeridad, eficiencia y eficacia. Pero no en su mera declamación, en su concreta materialización.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

La austeridad no es para nosotros una opción circunstancial, sino un ejercicio de responsabilidad republicana que garantiza que la Justicia no sea una carga, sino un valor para los santafesinos

Un diseño de políticas de gobierno judicial, que permiten delinear y ejecutar las partidas con que contamos de manera equilibrada, sensata y previsible.

Sabiendo que cada recurso no puede ser sub utilizado o desatendido, ya que es una pieza esencial en un engranaje que permite desandar cada proyecto y cada empresa que esta Corte decide encarar.

Así, hemos sido pioneros en la implementación de una concreta política de gobernanza de datos. Este Poder Judicial hace más de 20 años comenzó el camino de la modernización digital, con un ambicioso plan que trasuntó diferentes etapas; pasando por la informatización de todos sus organismos, para luego avanzar con la digitalización de expedientes; luego la despapelización integral del servicio de justicia; y al día de hoy con la reciente incorporación a prueba de una Inteligencia Artificial propia para cada expediente del derecho privado, al servicio de la Magistratura y de los agentes judiciales.

Una Inteligencia Artificial que potencia nuestras capacidades, pero que siempre se rinde ante el criterio humano y la sensibilidad que solo un juez puede aportar al caso concreto.

En números concretos, desde la implementación del proceso digital, allá por el año 2020, y hasta a la actualidad, ingresaron más de 650 mil demandas y 15 millones de escritos en dicho formato; los cuales fueron remitidos por profesionales del derecho desde diferentes partes del mundo donde cuentan con conexión a internet.

Asimismo, el trámite de cada causa es seguido a distancia de manera virtual por los profesionales y los ciudadanos, sin necesidad de trasladarse a los centros de justicia.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Por su parte, herramientas como la firma digital -de la cual este Poder Judicial es proveedor- y un sistema de gestión propio en el mundo del derecho privado, con servidores exclusivos de nuestra propiedad, en línea con los más elevados estándares de calidad internacional, aseguran a profesionales; ciudadanos; judiciales; y en definitiva al Estado, una justicia moderna y modelo en torno al provechoso uso de las Tecnologías de la Información.

En similar camino, y sabiendo reinterpretar las normas de forma de los códigos, decidimos incorporar procesos de trabajo novedosos que luego desembocaron en reformas legislativas que abrevaron en nuestra experiencia.

Estoy hablando del proceso de oralidad civil que arrancara por el año 2017, y cuya implementación progresiva y constante, dotó a casi todos los órganos jurisdiccionales del derecho privado de la provincia de modernas salas de audiencia, donde el discurrir del proceso se materializa en forma oral, video grabado y con la inmediación del juez y las partes en tan solo dos audiencias.

Esta concentración de acto procesales, resguardando el debido derecho de defensa en juicio y con todas las garantías que la normativa reclama, permitió acotar sustancialmente los tiempos de resolución de conflictos, con causas que llegaron incluso a concluir mediante el acuerdo conciliatorio celebrado por las propias partes y con la homologación del Magistrado.

En similar línea de pensamiento, entendimos que las tradicionales estructuras de trabajo debían modificarse, y ser lo suficientemente permeables como para incorporar cada cambio propuesto con la versatilidad necesaria para que el impacto sea absorbido sin mayores costos.

En esta inteligencia, nacieron las oficinas especializadas, como la de Procesos Sucesorios y de Procesos Ejecutivos (Hoy Juzgados de Ejecución Civil de Distrito). Dichos organismos, asumieron la tramitación de un importante cúmulo de causas de los Juzgados Civiles y Comerciales en Santa Fe y Rosario, aliviando así la carga de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

tareas de la Magistratura de este fuero, la que pudo redireccionar sus esfuerzos en pos de la optimización de sus Juzgados.

Austeridad, eficiencia y eficacia, una vez mas. Para dotar de conectividad e informatización a 75 juzgados comunitarios de las pequeñas causas, quienes a la fecha cuentan con computadoras, internet, firma digital y acceso al Sistema de Gestión SISFE, para poder ejercer sus funciones. Tarea que tendrá continuidad este año, en la firme intención de proveer a la totalidad de los Juzgados Comunitarios que cuentan con sus magistrados, de dichas herramientas informáticas.

Llevar la justicia al ciudadano, hacerla efectiva en los lugares más alejados de los núcleos urbanos, donde las necesidades así lo reclaman, es uno de los objetivos trazados y fijados en nuestra gestión.

Para rediseñar el funcionamiento de nuestros órganos jurisdiccionales, en orden a dar cumplimiento a los nuevos diseños legislativos.

En tal sentido, y luego de la sanción de la Ley 14.264 y su modificatoria 14.323, esta Corte plasmó una línea de trabajo deliberada, que permitió dar cabal cumplimiento a la norma en su integridad y conforme los designios del legislador.

Así, se unipersonalizaron los Tribunales Colegiados de Familia y de Responsabilidad Extracontractual de Santa Fe y Rosario; se convirtieron en Salas de la Cámara de Apelación de Distrito a los Cámaras de Apelación de Circuito de las referidas sedes; se transformaron en Juzgados de Ejecución Civil de Distrito a los otrora Juzgado de Ejecución de Circuito de los Distritos uno y dos; se convirtieron en Juzgados de Primera Instancia de Distrito a los Juzgados de Primera Instancia de Circuito de Santa Fe y Rosario; y finalmente se transformaron en Juzgados de Primera Instancia de Distrito a los Juzgados de Primera Instancia de Circuito de las localidades de Cañada de Gómez, Casilda, Villa Ocampo, Vera, San Cristóbal, Ceres, El Trébol, Esperanza y San Justo.

Como podrá colegirse, este ambicioso rediseño, involucró tareas de diversa índole intra Poder Judicial. En este sentido, todos los órganos que componen las



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

distintas áreas de la Corte Suprema de Justicia –Secretaria de Gobierno, Arquitectura, Secretaría de Informática, Dirección de Administración, entre otros importantes actores-, llevaron adelante las tareas encomendadas por el Máximo Tribunal, y como resultado de ello cumplimos taxativamente con la voluntad legislativa.

Pero quiero resaltar dos cuestiones. Todo este proceso se materializó sin incrementar en absolutamente un centavo el presupuesto asignado a este Poder Judicial. No hubo acrecentamientos en cantidad de cargos, ni en recursos informáticos, ni en partidas específicas. Todo se logró por la implementación de un plan de trabajo elaborado por esta Corte, que se llevó adelante conforme a los diseños propuestos y en base a una política de gobierno que desde hace muchos años se viene plasmando.

Por otro lado, el Máximo Tribunal que tengo el honor de representar, sigue decidido a profundizar en los modernos cambios legislativos vigentes y propuso a ese Poder del Estado nuevas reformas a diversas normas que involucran rediseños estructurales y procesales.

Así, por Acuerdo de fecha 11.8.2025, Acta N° 29, punto 7, se propuso la modificación de la ley N° 13.018 y sus modificatorias, en relación a la posibilidad de que los otrora jueces de menores puedan intervenir en todas las causas que sortee el respectivo colegio de jueces, cuando razones atinentes al servicio de justicia así lo requieran.

Por Acuerdo de fecha 16.9.2025, Acta N° 35, punto 11, se propuso la modificación de diversos artículos de la ley N° 13.018 y sus modificatorias, y del artículo 344 del Código Procesal, en relación a que las cinco oficinas de gestión con asiento en la sede de las circunscripciones judiciales, lleven adelante la gestión y administración de las causas tanto de primera como de segunda instancia.

Por Acuerdo de fecha 31.10.2025, Acta N° 40, punto 12, se propuso la modificación de diversos artículos de la ley N° 10.160 y sus modificatorias, en relación a la transformación de los Juzgados de Circuito en Juzgados de Distrito.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Finalmente por Acuerdo de fecha 18.11.2025, Acta N° 43, punto 16, se propuso la modificación del artículo 21 de la ley N° 13.018 y sus modificatorias- y del artículo 401 del Código Procesal Penal, en relación a la pena que habilita la intervención del tribunal pluripersonal, y al plazo para tomar vistas de las actuaciones.

En paralelo con todo ello y de manera simultánea, implementamos un nuevo sistema de enjuiciamiento en el ámbito del derecho penal; esto es, el Juicio por Jurados.

Dicha herramienta procesal presentó un nuevo desafío, pero a la vez una provechosa oportunidad para que la comunidad, los destinatarios primarios de nuestros esfuerzos, puedan vivenciar en primera persona el mundo judicial.

El ejercicio de esta apasionante función, que al ciudadano común le resulta muchas veces lejana, o hasta compleja en su interpretación, abrió sus puertas en la forma más amplia, y permitió a través de este tipo de enjuiciamiento que la población no solo sea parte, sino el actor principal en el ejercicio de la tarea jurisdiccional.

Nuevamente, y en miras a su mejor implementación, desde este Poder Judicial se tomaron todas y cada una de las medidas necesarias para que la nueva normativa encuentre el escenario propicio para cumplir el fin para el que fue creada.

Sin entrar en demasiados detalles, debo decir que el trabajo que llevamos a cabo, dio como resultado gratificantes muestras de aceptación.

Así, se han materializado a la fecha cinco juicios por jurados en la provincia (uno en San Cristóbal, uno en Reconquista, tres en la ciudad de Santa Fe), con la intervención de más de 140 ciudadanos, de los cuales 56 terminaron siendo efectivamente jurados; fiscales; defensores; magistratura; y organos de apoyo a la gestión.

En intensas jornadas de juicio, que no se extendieron más de dos días en todos los casos, los ciudadanos fueron parte de este Poder Judicial, ocupando el preponderante rol de ser quienes impartieron el juicio de culpabilidad o inocencia del enjuiciado.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Para que ello fuera posible, nos encargamos de brindar la asistencia necesaria en pos de que cada uno de los jurados no deba preocuparse más que por cumplir su función; tomando a nuestro cargo, hasta la más mínima inquietud que pudiera surgirles.

Ya sea desde el traslado a nuestras dependencias, como su alojamiento de ser necesario; régimen de comidas; resguardo de sus derechos laborales por tener que ausentarse de sus tareas; y la cobertura de los gastos que esta novedosa experiencia demandaba.

Como dije al principio, una vez más, nuestra política de gobierno fue austera, efectiva y eficaz. Independientemente del resultado jurisdiccional del juicio, cuya valoración no me corresponde, si puedo decirles que tras una breve encuesta anónima a los jurados que intervinieron, se obtuvieron alentadoras devoluciones.

Solo a título de ejemplo, de la totalidad de los encuestados, el 15% dijo que su opinión del desempeño de la Justicia de Santa Fe antes del juicio era regular, el 43% que era buena, el 14% muy buena y el 25% excelente.

Luego de celebrado el juicio, ante similar consulta, el 20% dijo que el desempeño de la justicia era bueno, el 46% que era muy bueno y el 34% que era excelente.

En cuanto al trato recibido, el 88% de los encuestados señaló que había sido muy bueno; y en cuanto a la experiencia vivenciada, el 70% consideró que había sido muy positiva.

A riesgo de sonar repetitivo, una vez más esto se logró sin incrementar tan siquiera un cargo en la planta del Poder Judicial, reformando diseños arquitectónicos orientados ahora a un nuevo esquema, sin ampliar los gastos asignados en el presupuesto.

Implementando de manera asertiva las tecnologías de la información, para que la ciudadanía pueda seguir el decurso del juicio de manera presencial y virtual a través de nuestro canal de youtube.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Resultados concretos y visibles para la ciudadanía. Siendo consecuentes con la transparencia que debe llevar implícito cada acto de gobierno de este Poder Judicial, en tanto es un servicio. Un servicio destinado a nuestra comunidad.

Esta manera de entener nuestra función y de ejercerla con responsabilidad, es la que permite trabajar en armonía con los demás poderes del Estado. La que promueve la concreción de desarrollos a largo plazo, en los cuales se fija como horizonte un proyecto común que tal vez no rendirá sus frutos en el corto o mediano plazo, pero que, en su definitiva materialización, se plasmará el acierto de una política de Estado bien ejecutada.

Demostración concreta de ello, han sido los diversos planes de trabajo conjuntos diseñados por el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial a través de distintas gestiones gubernamentales.

Así, cabe memorar el "Plan Estratégico del Estado Provincial para la Justicia Santafesina", gestado en la Gobernación del Ingeniero Jorge Obeid en el año 2006; conformado por los tres poderes del Estado, el Colegio de Magistrados y Funcionarios, por los cinco Colegios de Abogados, por las Facultades de Derecho de la Provincia y por el Gremio del Personal Judicial.

En el mismo se constituyeron once comisiones, todo lo cual llevó a la producción de conclusiones de contenido trascendental para la vida pública de la provincia. Entre ellos, pueden contarse nada menos que dos nuevos Códigos Procesales, actualmente vigentes: el Código Procesal Penal (hijo dilecto del Plan Estratégico) sancionado el 18.08.2017 bajo el número de ley 12.734; y el Código Procesal Laboral; además de numerosas modificaciones a la Ley Orgánica de Tribunales

Luego el "Plan Estratégico para la Reforma de la Justicia" (enmarcado en el Plan Estratégico Provincial), implementado por el Gobernador Hermes Binner; quien profundizó el camino iniciado y además puso su enfoque en la democratización y transparencia del sistema judicial.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Con posterioridad a ello, vino el plan "Plan de Infraestructura Edilicia para el Poder Judicial", impulsado por el gobierno de Miguel Lifchitz; cuyo eje central fue la modernización y descentralización, con el objetivo de adaptar los edificios al nuevo sistema de litigación oral para las diferentes materias del derecho privado y público (que requería más salas de audiencias orales) y mejorar la atención ciudadana.

Se anunció con un presupuesto base de \$800 millones de pesos (a valores de 2016), y su alcance contemplaba obras en siete localidades claves (Rosario, Santa Fe, Reconquista, San Cristóbal, Cañada de Gómez, Casilda y San Lorenzo), las cuales se han completado en su totalidad, a excepción de Santa Fe y Casilda que se encuentran prontas a finalizar.

Por último, en el año 2020, el Gobernador Omar Perotti presentó el plan "Santa Fe Más Justicia"; que buscó una renovación estructural del servicio, apuntando a la especialización y la cobertura territorial.

Otra manera de visibilizar en los hechos esta idea de la que vengo hablando, es a través de uno de los desarrollos de infraestructura edilicia más importantes de las últimas décadas para este Poder Judicial. Estoy hablando del Edificio Anexo para los Tribunales de Santa Fe.

Este inmueble, cuya imponente construcción han podido observar, tuvo su génesis en el "Concurso Nacional de Ideas y de Anteproyectos a Dos Vueltas Ampliación Casa de Justicia", en el que participaron 34 trabajos presentados por profesionales de todo el país; y conforme estaba previsto en el reglamento de dicho concurso, el Poder Judicial contrató con los ganadores del mismo la elaboración del Proyecto Ejecutivo y documentación licitatoria correspondiente, tendente a la concreción de la obra.

Posteriormente y durante la gestión del gobernador Antonio Bonfatti, se realizó la estructura de hormigón armado del Edificio, dando así comienzo a un virtuoso trabajo de coordinación, transversal a todas las Administraciones que se sucedieron hasta la fecha.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

En este camino, la construcción quedó incluida en el ya referido plan de infraestructura edilicia de la provincia para el Poder Judicial que en el año 2016 anunció nuestra Corte junto con el Ingeniero Miguel Lifchitz; tuvo continuación durante la gestión del Contador Omar Perotti; y alcanzará su conclusión durante la administración de nuestro actual Gobernador, el Licenciado Maximiliano Pullaro; a quien le agradecemos por darle continuidad a la asignación de las partidas presupuestarias necesarias a dichos fines en tanto se estará inaugurando durante los meses de abril o mayo del corriente año.

Este inmueble vendrá a resolver definitivamente la crisis edilicia del Poder Judicial de esta sede, permitiendo la concentración del 90% de los tribunales, Juzgados y dependencias auxiliares en un punto geográfico concreto.

El edificio cuenta con una superficie total cubierta de 22.400m². De esta manera se alcanzará una mejor distribución y ocupación de los espacios con respecto al Palacio de Justicia existente; pudiéndose unificar las distintas dependencias judiciales dispersas en la ciudad.

En similar política de gobierno, en la ciudad de Casilda, inauguraremos en poco tiempo un moderno edificio con una superficie cubierta total de 5500m² distribuidos en 5 niveles

El desarrollo arquitectónico garantiza un mejor servicio de justicia, en tanto permitirá trasladar dependencias actualmente dispersas en la ciudad de Casilda, a un único edificio, con una imagen institucional y una jerarquía acorde a las funciones que allí se desarrollarán.

Como podemos ver, los logros y avances expuestos en este terreno, han sido posibles gracias al trabajo y esfuerzo dispuesto por las áreas específicas de este Poder Judicial, como así también por el apoyo económico comprometido por los anteriores gobiernos; el cual, continuó con esta nueva gestión y nos permitirá conducir con éxito estas encomiables empresas edilicias, cuyo fin principal y primario no es más que el mejor servicio de justicia posible para la ciudadanía toda.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Entonces, llegado a este punto, a la pregunta con la que comenzara este discurso ¿Cómo hacemos lo que hacemos? podemos responderla con total seguridad y tranquilidad. Con austeridad, eficiencia y eficacia. Pero también con un elemento que resulta insoslayable y es también una de las bases sobre las que se apoya todo el andamiaje descripto.

La calidad de nuestros Magistrados, Funcionarios y Agentes. La calidad, capacidad y compromiso que todos demuestran de manera cabal día a día en el desarrollo de sus labores.

Valores que se vieron reflejados a lo largo de todo el año pasado, donde se vivió un período histórico de 101 vacantes en la Magistratura (casi un 27% del total de jueces en funciones).

En esa ocasión, todos y cada uno de los titulares de sus respectivas unidades jurisdiccionales, no pusieron reparo alguno en hacerse cargo de uno, dos y hasta tres juzgados vacantes, incluso debiendo recorrer largas distancias entre diferentes distritos, para no desatender la labor judicial.

Si bien es cierto que a la fecha esta situación ha sido parcialmente atendida, no cabe soslayar que seguimos contando con 66 vacantes definitivas de Magistrados en toda la provincia.

Por consiguiente, poder contar a la brevedad con la cobertura de esos cargos, implicará una mejora tangible en la eficiencia del servicio de justicia.

Bregamos desde el Poder Judicial para que, en honor a los principios de seguridad jurídica y de buena gestión, dicha tarea se materialice con la premura que la situación merece.

Retomando lo expuesto, la calidad y el compromiso al que vengo refiriendo, también se ven materializados en el esfuerzo de agentes judiciales que, aún con juzgados sin sus titulares, o con escasos recursos humanos para atender la creciente demanda social, no escatimaron su tiempo libre para capacitarse y seguir profesionalizando sus carreras.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

De este modo, y a través de nuestro Centro de Capacitación Judicial, compuesto íntegramente por magistrados, funcionarios y empleados de este Poder Judicial que, de manera absolutamente desinteresada, dedican ingentes esfuerzos a esta actividad por fuera de los horarios habituales de trabajo, durante el pasado se organizaron **más de 70 actividades** (entre cursos anuales, jornadas, talleres y seminarios), diseminadas en todo el territorio de la Provincia, por donde pasaron **más de 3.700 personas** (entre integrantes del Poder Judicial y profesionales externos).

Así, y sin desmerecer a ningún área, me interesa destacar que se ha puesto especial énfasis en las actividades de capacitación que guardan relación con la perspectiva de género, con la protección de personas vulnerables, medio ambiente, y con los conocimientos y habilidades que exige el nuevo sistema procesal penal.

Calidad y compromiso que también se mostró a través de nuestro sistema de mediación judicial gratuito. El cual desde sus inicios, en 1999, y hasta la actualidad ya lleva más de 88.000 mediaciones, con un índice de conciliación de más del 84% en todo el ejido provincial. Todo ello, producido por nuestros agentes judiciales, fuera del horario laboral y sin ningún tipo de gasto para el servicio de justicia.

Por otra parte, y en sintonía con lo aquí expuesto, vemos con beneplácito como esta herramienta que venimos trabajando y desarrollando, ha sido adoptada por los nuevos proyectos de reforma tanto en el fuero laboral, como en el Civil y Comercial, donde la Oralidad Efectiva y el fortalecimiento de los métodos alternativos de resolución de conflictos juegan un papel fundamental en pos de lograr mayor celeridad y agilidad a los procesos.

Esta nueva tendencia legislativa, nos encuentra en favorables condiciones de trabajo, con profesionales capacitados y con un terreno fértil para la aplicación de nuevas metodologías para la gestión de causas

CIERRE



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Llego al final de mis palabras con la convicción de que hemos respondido con creces el interrogante del principio.

Hacemos lo que hacemos porque nos anima la pasión por nuestra labor; porque abrazamos esta misión con el compromiso y la honestidad que su alta responsabilidad demanda. Sabemos que siempre hay márgenes para mejorar y que el mañana nos deparará nuevos desafíos, pero ese es, precisamente, el motor de nuestra gestión: reconocer la realidad para transformarla, sin perder de vista los cimientos que nos sostienen.

En este camino, mis colegas y quien les habla seguiremos ejerciendo el rol de guardianes de la Constitución con la seriedad que el momento histórico exige. Pero la justicia no es una tarea solitaria de este Poder. Por eso, invito a todos los sectores de la sociedad —organismos públicos, instituciones privadas, y a cada ciudadano que hoy nos observa— a renovar el valor del diálogo y el respeto por las instituciones.

En tiempos de incertidumbre y de verdades fragmentadas por algoritmos, el Poder Judicial debe ser el faro de la certeza. No buscamos el aplauso coyuntural ni la viralización del momento; buscamos la paz social que solo nace del respeto a la ley y de la protección del más vulnerable.

En nombre mío y de toda la Corte, una vez más, muchas gracias a todos por la atención y por vuestra presencia en este acto.

Haciendo propia la invocación de nuestros constituyentes a la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, y de conformidad al artículo 19, inciso 15, de la ley 10.160, dejo formalmente inaugurado el presente año judicial.

Muchas gracias.